

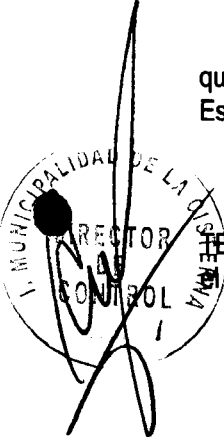
**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° 002717
SECCIÓN : 1era
LA CISTERNA, 04 " " 2014

VISTOS:

1.- La Ley 19.410, la Ley 18.695 y el Decreto Exento N° 786 de fecha 26 de marzo de 2004, que ordenó por el año 2004 el arrendamiento de Kioscos al interior de los establecimientos educacionales.

2.- El Memorándum N° 549 de fecha 29 de abril de 2014, del Departamento de Educación que cuenta con el VºBº de US, para proceder con el contratos de arriendo del kiosco al interior del Colegio Esperanza Joven.

 TENIENDO PRESENTE: La necesidad de arrendar los kioscos mientras se resuelve la licitación pública para el efecto.

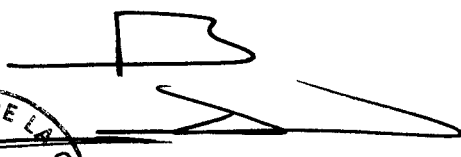
DECRETO:

1° ESTABLECESE : que para el año 2014 el kiosco al interior del Colegio Esperanza Joven, se arrendará a la persona que más abajo se individualiza:

ESTABLECIMIENTO	ARRENDATARIO	RUT
ESCUELA ESPERANZA JOVEN	ELIZABETH CARMONA CARREÑO	18 [REDACTED]

2° PRECISASE que, los arriendos rigen desde el 16 de junio del 2014 hasta el término del año Escolar 2014, se adjunta contrato de arriendo, el cual se entiende incorporado a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE